

**CIRCULAR GENERAL N° 29**

Buenos Aires, 28 de agosto de 2023

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

**1915 - 1° DE SEPTIEMBRE - 2023**  
**DIA DEL JUBILADO FERROVIARIO**

Nos es grato dirigirnos a los Compañeros para recordar un nuevo aniversario del día del Jubilado ferroviario, hecho que nos reúne cada año para homenajear y expresar nuestro orgullo hacia nuestros mayores, que con su esfuerzo contribuyeron al engrandecimiento de nuestra Organización.

Se cumple y recordamos el 108 Aniversario de la Reglamentación de la Primera Ley de Previsión Social para los trabajadores ferroviarios, y La Fraternidad fue precursora en la conquista de un régimen previsional para que los Compañeros tuviesen derecho a vislumbrar una vejez digna.

Producto de la perseverancia y el trabajo desarrollado por nuestra Organización, que tuvo su origen en la iniciativa del Maquinista Víctor Bassi, que en el año 1900 elevó un proyecto a la Comisión Directiva de La Fraternidad, consistente en la creación y administración de una Caja de Pensiones y Retiro para maquinista y foguistas de los ferrocarriles, el 1° de septiembre del año 1915 fue sancionada la primera ley de jubilaciones y pensiones para ferroviarios que llevó el N° 9.653.

Desde entonces y hasta hoy, nuestra Organización mantiene un rol importante y permanente en la lucha por los derechos de nuestros Jubilados y Pensionadas, presentando propuestas y reclamando reiteradamente por la implementación de las reformas que requiere el sistema previsional para la sustentabilidad del mismo, y para brindar una mayor protección y mejor calidad de vida a nuestros mayores.

En el marco de la difícil situación económica que impera en nuestro país, nuestro Sindicato, atendiendo a los sucesivos mandatos de la Asamblea General de Delegados, ha venido gestionando ante las máximas autoridades gubernamentales para mejorar la situación que afecta sobremanera a nuestros afiliados/as jubilados y pensionadas, haciendo hincapié en la distorsión que surge respecto de los salarios de los trabajadores activos y aquellos que perciben quienes se jubilan en la misma categoría laboral; planteándose asimismo la necesidad de que se considere implementar la equiparación de la mínima jubilatoria con el Salario Mínimo, Vital y Móvil, con el objeto atemperar la agobiante situación que les impide poder afrontar las necesidades básicas de subsistencia.

Asimismo, venimos reiterando ante las autoridades gubernamentales de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, una solución definitiva al inconveniente que aún tienen muchos Compañeros como consecuencia de las excesivas e injustificadas demoras que se producen para el otorgamiento de la Jubilación, tanto por parte de la Anses como del Instituto de Previsión Social, y que producto de tales gestiones hemos logrado resolver muchos de estos casos.

También seguimos trabajando por la situación de aquellos Compañeros jubilados y pensionadas que no han sido incluidos en los alcances del Decreto 662/81 y/o Resolución 406/89, habiéndose logrado el encuadramiento de muchos de nuestros representados/as, para que hoy pueden percibir un haber mensual considerablemente superior al del haber mínimo jubilatorio vigente.

En este día tan especial en el que los fraternales nos disponemos a homenajear a nuestros mayores, el Secretariado Nacional les hace llegar un afectuoso y respetuoso saludo, y también nuestro firme compromiso de continuar trabajando para lograr nuestro anhelo de justicia social para nuestros Jubilados y Pensionadas.

*Por el **SECRETARIADO NACIONAL***

ANGEL DOMINGO PANELO  
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO  
Secretario General